

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 28 de febrero de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 217**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda que para Liquidación de la Sociedad conyugal promovido a través de apoderada judicial por el señor GABRIEL PUERTAS OROZCO en contra de la señora MARISOL TORO BECERRA.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el despacho que la competencia no reside en este despacho judicial, de conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso, que a la letra establece: ***“Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, ante el juez que la profirió, para que se tramite en el mismo expediente”***

En el presente caso, la sociedad conyugal fue disuelta en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta localidad, por lo que es allí donde debe liquidarse la misma, en clara aplicación de la norma antes transcrita, por lo que se remitirá por secretaría a ese despacho judicial para que asuma su conocimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**1º) DECLARAR** no competente este despacho para conocer de la demanda para proceso de Liquidación de la Sociedad conyugal promovido a través de apoderada judicial por el señor GABRIEL PUERTAS OROZCO en contra de la señora MARISOL TORO BECERRA, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

**2º.- REMITIR** el presente expediente al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta localidad, para que asuma su conocimiento.

**3°.-** Diligénciese formato para compensación de reparto de procesos.

**4°.- RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Dra. ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA, identificada con número de cédula 29.274.171 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 35.077 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora GABRIEL PUERTAS OROZCO en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No 45 HOY, 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
---

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc637326b43cbc2b1fbef859df908432961613a04ec773e5d86deef9e0e15771**

Documento generado en 06/03/2023 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>